

QUILMES 12 ABR 2007

VISTO el Expediente N° 827-0209/07, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra de la señora ANDREA GATTI.

Que la mencionada precedentemente, realizará actividades de tutoría pedagógica en los cursos virtuales FAM-UNQ, en la Unidad Ejecutora Unidad de Fortalecimiento de Gobiernos Locales, dentro del Programa de Innovación Tecnológica de la Universidad Nacional de Quilmes y en el marco del Servicio realizado a la Federación Argentina de Municipios.

Que el gasto que demande el cumplimiento de dicho contrato asciende a la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$5.600,00).

Que el pago antedicho, se efectuará con fondos ingresados provenientes de La Federación Argentina de Municipios.

Que la obligación de pago de la Universidad únicamente tendrá lugar una vez que la Tesorería registre el depósito de los fondos girados por Federación Argentina de Municipios.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que corresponde.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra, de acuerdo con las especificaciones y demás requisitos que obran en el mismo y que se suscribió a tal efecto de la señora ANDREA GATTI, DNI N° 23.068.671, por un monto que asciende a la suma total de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$5.600,00).

00209



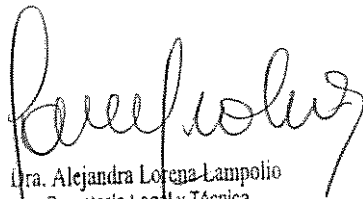
ARTÍCULO 2º: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento del contrato aprobado en el artículo precedente, según lo estipulado en la cláusula cuarta del mismo, y una vez que la Tesorería de la Universidad Nacional de Quilmes registre el depósito de los fondos girados por Federación Argentina de Municipios.

ARTÍCULO 3º: Lo dispuesto en la presente Resolución, deberá imputarse a las Partidas que correspondan, con ingresos de fondos provenientes del servicio realizado a la Federación Argentina de Municipios, Programa 06.21.00.06, Organización Funcional por Programas.

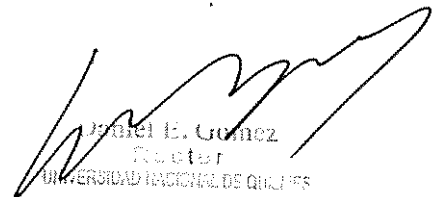
ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

UND
61
4
10

RESOLUCIÓN (R) Nº: 00209



Dra. Alejandra Lorena Lampolio
Secretaría Legal y Técnica
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Daniel E. Gómez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES